# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**DOCUMENTO:** ESTUDIO PREVIO

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE LA VIGENCIA 2025.

**CIUDAD:** APARTADÓ – ANTIOQUIA

**FECHA:** MARZO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO


**1.** DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**2.** OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

**3.** LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

**4.** EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

**5.** CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

**6.** ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**7.** GARANTÍAS

**8.** INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

**9.** ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d9, numeral 1º

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La planificación territorial es un componente fundamental para el desarrollo equilibrado y sostenible de los municipios en Colombia. La Ley 388 de 1997 establece los principios y directrices para el ordenamiento territorial en el país, determinando que las entidades territoriales deben formular e implementar instrumentos de planificación que orienten su desarrollo de manera eficiente. Adicionalmente, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) refuerza la necesidad de articular los diferentes niveles de gobierno en la gestión del territorio, promoviendo una adecuada coordinación entre los planes sectoriales y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

El Decreto 1077 de 2015, por su parte, reglamenta la planificación y gestión del suelo en el ámbito municipal, estableciendo lineamientos claros para la adopción y ejecución de los instrumentos complementarios del POT. La normativa vigente resalta la importancia de contar con profesionales especializados que puedan garantizar la correcta implementación, seguimiento y ajuste de estos instrumentos, asegurando su alineación con las necesidades del territorio y los objetivos estratégicos del municipio.

Dado el alto grado de complejidad en la ejecución de los instrumentos de planificación territorial y la necesidad de articular el desarrollo urbano, económico y ambiental del municipio de Apartadó, es indispensable la contratación de un profesional con formación a nivel de maestría. Este profesional desempeñará un papel clave en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, asegurando la correcta implementación de los planes sectoriales, el POT y sus instrumentos complementarios.

La experiencia y conocimientos avanzados de un especialista con formación de posgrado permitirán:

Revisión, ajuste y mejora de los instrumentos de planificación: Un profesional con nivel de maestría posee la capacidad analítica y técnica para evaluar los planes existentes, identificar oportunidades de mejora y proponer ajustes que optimicen su aplicación.

Articulación entre planes sectoriales y el POT: La gestión del desarrollo territorial requiere la integración efectiva de los diferentes instrumentos de planificación. Un experto con formación avanzada podrá garantizar la coherencia entre los planes sectoriales y el POT, asegurando su alineación con las políticas nacionales y regionales.

Implementación de estrategias innovadoras y sostenibles: La formación académica avanzada permite la aplicación de metodologías y herramientas actualizadas en planificación territorial, promoviendo estrategias innovadoras que fomenten un crecimiento ordenado y sostenible del municipio.

Cumplimiento normativo y actualización conforme a la legislación vigente: Un profesional especializado garantizará que los procesos de planificación territorial cumplan con los requisitos normativos establecidos en la legislación colombiana, reduciendo riesgos de incumplimiento y optimizando la gestión territorial.

Fortalecimiento de capacidades institucionales: La incorporación de un especialista contribuirá al desarrollo de capacidades técnicas dentro de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia y promoviendo una cultura de planificación estratégica.

En conclusión, la contratación de un profesional con nivel de maestría es una necesidad imperante para la correcta ejecución de los instrumentos de planificación territorial en Apartadó. Su experiencia y conocimientos permitirán mejorar los procesos, garantizar la coherencia normativa y promover un desarrollo ordenado y sostenible del municipio durante la vigencia 2025.

## 1.2. INCLUSIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS por la VIDA, fue aprobado mediante Acuerdo 005 de 2024 y el presente proceso se articula al mismo de la siguiente manera:

| Plan de Desarrollo | Línea Estratégica | Sector | Componente | Programa | Proyecto | Producto | Indicador de Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apartadó unidos por la vida 2024 - 2027 | Apartadó Unidos por la Gestión Institucional | Gobierno Territorial | 19 - Gobierno para el desarrollo | Buen Gobierno | 2025050450001 - Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó | 4599023- Servicio de Implementación Sistemas de Gestión | 459902300 -Sistema de Gestión implementado |

## 1.3. CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL POR GRUPOS ETARIOS

| Clasificación | Detalle | # personas SISBEN | # personas por grupo poblacional que puede llegar a impactar |
|---|---|---|---|
| ETARIA (EDAD) | 0 a 14 AÑOS | 23242 | 23242 |
| ETARIA (EDAD) | 15 a 19 AÑOS | 8,903 | 8,903 |
| ETARIA (EDAD) | 20 a 59 AÑOS | 23,477 | 23,477 |
| ETARIA (EDAD) | MAYOR DE 60 AÑOS | 10,695 | 10,695 |
| GRUPOS ÉTNICOS | POBLACIÓN INDÍGENA | 337 | 337 |
| GRUPOS ÉTNICOS | POBLACIÓN AFRO COLM | 8,769 | 8,769 |
| GENERO | MASCULINO | 88,117 | 88,117 |
| GENERO | FEMENINO | 90,140 | 90,140 |
| POBLACIÓN VULNERABLE | VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS | 69710 | 69710 |

| Clasificación | Detalle | # personas SISBEN | # personas por grupo poblacional que puede llegar a impactar |
|---|---|---|---|
| POBLACIÓN VULNERABLE | DISCAPACITADOS | 1,782 | 1,782 |

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

**2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

**2.2. ALCANCE:** El presente proceso tiene como alcance apoyar la Secretaría de Planeación para la gestión de los procesos técnicos de planificación territorial.

**2.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

El contratista prestará sus servicios al Municipio de Apartadó – Antioquia con las siguientes características:

| N. | Actividad | Descripción | Entregable / Evidencia | Cantidad / porcentaje | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisión de procesos y procedimientos | Realizar la revisión y análisis de los procesos y procedimientos estratégicos, para identificar oportunidades de mejora, optimizar su operatividad y proponer ajustes que garanticen su eficacia, alineación normativa y articulación con los planes sectoriales y el desarrollo del municipio | Informe mensual de ejecución de actividades con sus respectivas evidencias | Un 100% de las solicitudes asignadas | Mensual |

| N. | Actividad | Descripción | Entregable / Evidencia | Cantidad / porcentaje | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Apoyar el proceso de consolidación de los informes que se requieran en el marco del apoyo a la gestión. | Mantener actualizados el estado general de cada uno de los procesos asignados. | Informe mensual de ejecución de actividades con sus respectivas evidencias | Un 100% de las solicitudes asignadas y en los términos. | Mensual |
| 3 | Apoyar el seguimiento al avance de los proyectos estratégicos mediante la asistencia a comités y reuniones que se desarrollen durante la ejecución de los mismos | Se deberá asistir a reuniones, comités y demás situaciones que requieran asistencia, para permitir así una articulación con las entidades y colaboradores, que permiten la gestión de proyectos especiales. | Informe mensual de ejecución de actividades con sus respectivas evidencias, actas de asistencia | Un 100% de las solicitudes asignadas y en los términos. | Mensual |
| 4 | Realizar análisis técnicos y estudios de referencia para proyectos estratégicos del municipio, con base en metodologías de planificación territorial y normatividad vigente. | Se requiere realizar análisis y estudios de referencia para la aplicabilidad de lo dispuesto en los instrumentos de planeación. | Informe mensual de ejecución de actividades con sus respectivas evidencias | Un 100% de las solicitudes asignadas y en los términos. | Mensual |

| N. | Actividad | Descripción | Entregable / Evidencia | Cantidad / porcentaje | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Apoyar en la respuesta a PQRSF recibidas y que requieran información concerniente con asuntos de ordenamiento territorial y planificación del desarrollo. | Respuesta a PQRSF de manera clara y en cumplimiento de las fechas estipuladas para las respuestas | Evidencia de las PQRSF respondidas. | Un 90% o más de las solicitudes que se presenten durante el periodo contratado | Mensual |
| 6 | Realizar conceptos y/o comunicaciones respecto a los temas que se sometan a su análisis | Se requiere realizar conceptos **técnicos** que apoyen toma de decisiones que favorezcan a la gestión efectiva de los proyectos especiales | Informe mensual de ejecución de actividades con sus respectivas evidencias | Un 100% de las solicitudes asignadas y en los términos. | Mensual |

## 2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código |
|---|---|---|---|---|---|
| [F] Servicios | [80] servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos | [11] Servicios de recursos humanos | [16] Servicios de personal temporal | [01] Asistencia de oficina o administrativa temporal | 80111601 |

## 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.5.1. GENERALES

**1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

**2.** Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
**3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
**4.** Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
**5.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
**6.** Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este contrato.
**7.** Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del contrato, garantizando la calidad de este.
**8.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma SECOP II y en medio físico.
**9.** Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
**10.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
**11.** Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

### 2.5.2. ESPECÍFICAS

**1.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3
**2.** Apoyar la elaboración de estudios previos, seguimientos, liquidaciones y demás insumos técnicos requeridos durante las etapa precontractual, contractual y post contractual de los contratos y/o convenios de los proyectos especiales del plan de desarrollo.
**3.** Realizar el apoyo y seguimiento del estado de los proyectos de interés de la Alcaldía de Apartadó ante las entidades de carácter regional y nacional para certificar así una correcta articulación de la gestión municipal ante estas
**4.** Realizar control del estado general de contratos y convenios que permitan facilitar la gestión y ejecución de proyectos especiales.
**5.** Mantener actualizados el estado general de cada uno de los proyectos especiales asignados.

**6.** Llevar seguimiento a todas las respuestas que se presenten por llamadas, videollamadas, correo electrónico, WhatsApp, solicitudes, derecho de petición, etc
**7.** Asistir a reuniones, comités y demás situaciones que requieran asistencia, para permitir así una articulación con las entidades y colaboradores, que permiten la gestión de proyectos especiales.
**8.** Realizar actividades de carácter administrativo como técnico, permitiendo así la gestión y feliz término de los proyectos especiales comprendidos dentro del plan de desarrollo
**9.** Realizar conceptos técnicos que apoyen toma de decisiones que favorezcan a la gestión efectiva de los proyectos especiales.

## 2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del municipio de Apartadó.
**2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
**3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
**4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
**5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
**6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

## 2.8 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

| ID DE LA NECESIDAD | OBJETO DE LA NECESIDAD |
|---|---|
| **438** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE LA VIGENCIA 2025.** |

## 2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia a su vez con lo estipulado en los Acuerdos Municipales 017 de 2012 y 021 de 2017 de reglamentación de facultades para contratar.

**2.10 INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**2.11 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales

**2.12 PLAZO:** El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (8) MESES** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio o hasta que se ejecute la totalidad de los recursos.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

El contratista no puede estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición, en especial la consagrada en la directiva presidencial.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**4.1. VALOR ESTIMADO:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se consideraron los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($65.600.000).**

## 4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

El objeto a contratar puede ser ejecutado por una persona natural o por una jurídica, que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, esto teniendo en cuenta que son obligaciones específicas enmarcadas en apoyar el cumplimiento de funciones de la dependencia.

La economía se encuentra compuesta por cinco sectores: sector primario, sector secundario, sector terciario, sector cuaternario y sector quinario.

**Sector primario:** Envuelven labores o actividades enfocadas en la extracción recursos provenientes del medio natural. Incluye actividades agrícolas, mineras, ganadería, pesca, silvicultura y caza. Los productos del sector primario son usualmente usados como factores de producción en procesos industriales, pero también pueden ser bienes finales para los consumidores.

**Sector secundario:** Incluyen a empresas y trabajos que transforman materias primas en productos terminados, agregando valor. De él hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, etc.

**Sector terciario:** Este sector engloba no la producción de bienes, sino la prestación de servicios. Son consideradas como partes blandas de la economía o bienes intangibles. Pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios legales, etc. Es el sector que más emplea personas, en especial en los países más desarrollados.

**Sector cuaternario:** Este sector es una subdivisión del sector terciario enfocado en las actividades económicas basadas en labores intelectuales o la economía del conocimiento y no labores repetitivas. Algunos servicios de este sector son la investigación y desarrollo, tecnologías de la información, consultorías, planificación financiera, etc.

**Sector quinario:** Este sector es otra subdivisión del sector terciario del que hacen parte actividades de creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos. Incluye el uso de datos y nuevas tecnologías para tomar decisiones. Se enfoca en la toma de decisiones y de él hacen parte labores como oficiales de gobierno, directivos de compañías, directivos de ONG y líderes tecnológicos.

El objeto a ejecutar se encuentra en el sector terciario el cual Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

### 4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Un Plan de desarrollo es fundamentalmente un proceso sociopolítico y cultural (más que técnico). En él debe reflejarse el tipo de sociedad, de desarrollo, al que aspiramos.

Es una apuesta de futuro, que debe ser construida colectivamente, con la participación de todos los actores del municipio.

No hay duda, cuando no se tiene un plan, un rumbo al que se quiera llegar, cualquier camino es bueno; para un barco sin rumbo cualquier viento es favorable. En este contexto, la planificación de las acciones puede parecer innecesaria. De ahí la importancia de contar con un plan de desarrollo, que sea la carta de navegación de una localidad, de un municipio.
Es necesario que en las comunidades lleven un debate amplio y profundo sobre el desarrollo de su territorio, el tipo de desarrollo al que aspiran, cómo alcanzarlo, con qué propósito, con quién, para quiénes, etc.

La planeación ha sido un tema central en los discursos y las prácticas del desarrollo. La planificación es considerada como una herramienta vital para pensar y crear el futuro. En general, para Carlos Matus:

"Planificar significa pensar antes de actuar, pensar con método, de manera sistemática; explicar posibilidades y analizar sus ventajas y desventajas, proponerse objetivos, proyectarse hacia el futuro, porque lo que puede o no ocurrir mañana decide si mis acciones de hoy son eficaces o ineficaces. La planificación es la herramienta para pensar y crear el futuro. Aporta la visión que traspasa la curva del camino y limita con la tierra virgen aún no transitada y conquistada por el hombre, y con esa vista larga da soporte a las decisiones de cada día, con los pies en el presente y el ojo en

el futuro. Se trata por consiguiente de una herramienta vital. O sabemos planificar o estamos obligados a la improvisación (...) La planificación no es otra cosa que el intento del hombre por gobernar su futuro, por imponer la razón humana sobre las circunstancias".

**Sector servicios**

Los servicios de consultoría encajan en el sector de la ingeniería donde se enmarca principalmente la construcción de obras. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada.

Los servicios posibles se han incrementado en la medida en que cada vez son más las tareas necesarias para vivir en sociedades complejas. Es después de la segunda guerra mundial cuando el aporte del sector al PIB supera a la industria, e incluso a la industria y la agricultura juntas.

El sector servicios es en el que se invierten los beneficios que genera la industria y la agricultura y que no es posible invertir en la propia industria porque descendería la productividad. Su flexibilidad es tal que es capaz de absorber los beneficios que genera el propio sector, creando servicios nuevos.

En Colombia, las empresas del sector Servicios de Ingeniería cuentan con un alto grado de especialización y experiencia. La Consultoría es un servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual, con experiencia o conocimiento específico en el área de la ingeniería, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.

Según el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios - EMS del DANE, con corte a marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

**Tabla. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Abril 2024$^{p}$ / abril 2023)**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,1 | 5,5 | -0,1 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 15,8 | 16,1 | 0,0 | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 0,8 | 0,6 | 0,2 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 2,5 | 0,7 | 2,3 | -0,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -35,8 | -16,5 | -16,4 | -2,8 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,8 | 9,2 | 0,0 | -2,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,9 | 0,9 | -3,7 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,7 | 6,8 | 1,8 | 0,2 |
| L,N | Sección L. División 68<br>Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 4,2 | 1,6 | 0,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 13,7 | 14,0 | -0,3 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,3 | 8,5 | -0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,5 | 7,3 | 0,2 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,9 | -4,9 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 10,5 | 10,4 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 11,7 | 10,9 | 0,1 | 0,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 20,8 | 20,9 | -0,3 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 18,0 | 16,5 | 1,6 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,3 | 3,8 | -0,8 | 2,4 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

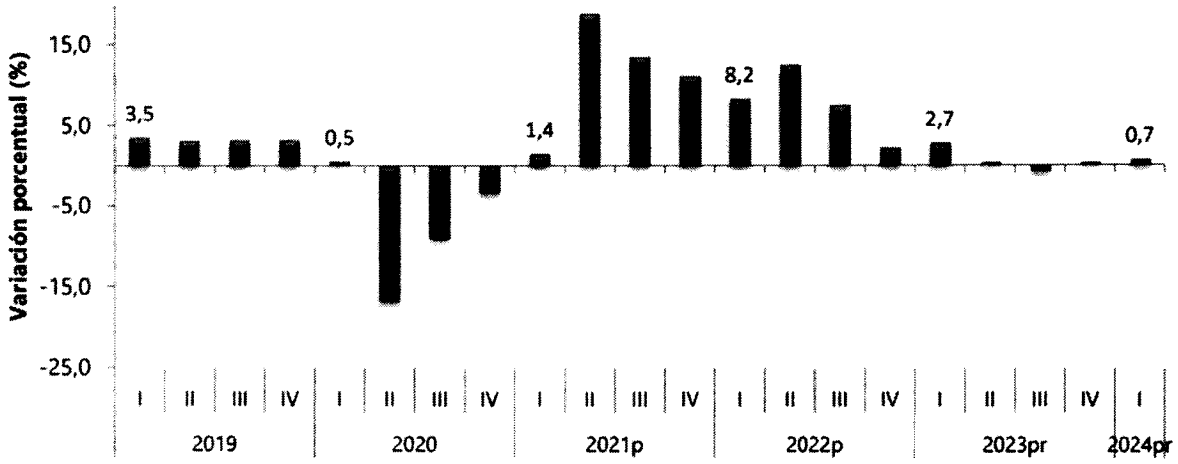
## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones)

De acuerdo con la información disponible en el Boletín técnico del DANE en el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto muestra el siguiente comportamiento:

**Gráfico. Producto Interno Bruto - Tasa de crecimiento en volumen 2019-I / 2024pr -I**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%

**Tabla. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen1**
**Primer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024Pr-I / 2023Pr-I | 2024Pr-I / 2023Pr-IV |
| Agricultura, ganaderia, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **0,7** | **1,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 1,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,7** | **1,1** |

**Fuente**: DANE, PIB_T
Pr preliminar
1 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Se destaca entonces que, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crecieron 5,5% y aportaron 0,5 p.p. al dato final. No obstante, también hay que resaltar que la mala hora sigue siendo para los sectores que están en rojo desde hace meses (industria, comercio y construcción), a los que ahora se le suman las actividades financieras, minería, información y comunicaciones y actividades profesionales y científicas. (Portafolio. Mayo 16 de 2024. P9)

Según la más reciente encuesta de Fedesarrollo, indica que alguna de las causas del bajo crecimiento son la caída del consumo, incertidumbre en los mercados, caída en la inversión y conflictos en el mundo. (diario la república. Mayo 15 de 2024, p5)

El presente proceso pertenece a la Categoría de Consultoría, y se relaciona con las actividades económicas de 'Actividades profesionales, científicas y técnicas'. Esta abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados."

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. DANE 2020

### 4.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó verificación de contratos celebrados por el Municipio de Apartadó con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

| Proceso | Entidad | Objeto | Plazo | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| CPSP-060-2024 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ | FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE GESTIÓN POR RESULTADOS | **4 meses** | $ 80.000.000 |

| Proceso | Entidad | Objeto | Plazo | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| | | EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL | | |
| CPS 284-2023 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ | FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ MEDIANTE ASESORÍA JURÍDICA | **6 meses** | $ 38.600.000 |
| CPS 064-2022 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA | **5 meses** | $ 23.209.875 |
| CPS 335-2022 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ | PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ PARA LA CONSOLIDACIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA DEL DOCUMENTO FINAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A PARTIR DE LOS INSUMOS CONSTRUIDOS Y RECOLECTADOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN | **4 meses** | $ 103.000.000 |

### 4.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ejecución del presente contrato se debe tener experiencia relacionada y conocimientos en contratación, formulación de proyectos y seguimientos, de esta manera la Alcaldía de Apartadó pueda contar con una persona idónea que no solo cumpla con los requisitos técnicos y profesionales, sino que también aporte su experticia y conocimientos específicos para dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados dentro del marco del Plan de Desarrollo Territorial Apartadó, Unidos por la Vida 2024 - 2027

## 4.3. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($65.600.000),** en ocho (08) cuotas, pagadas de la siguiente manera: cuotas de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.200.000,00)** mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

**Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo tercero**: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

## 4.4. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

| | |
|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | Funcionamiento: **_X___** |
| | De Inversión: ____ |
| | No aplica: ___ |
| **Identificación del Proyecto:** | Código BPIN: **2025050450001** |
| | Nombre del proyecto: **Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó** |
| | Año de vigencia: **2025** |
| **Origen de recursos:** | Recursos propios: **X** |
| | Presupuesto Nacional/Territorial: ___ |

| | |
|---|---|
| (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Regalías: ___ |
| | Recursos de Crédito: ___ |
| | SGP: ____ Sector: ____ |
| | No aplica: ____ |
| **Tipo:** | Presupuesto Vigencia Actual __X____: |
| | Vigencia futura Ordinaria: _____ |
| | Vigencia Futura Extraordinaria: _____ |
| **Nro. del Rubro Presupuestal** | **2.1.2.02.02.008.05.01** |
| **Nombre del rubro presupuestal** | Servicios Profesionales y Técnicos - Administración Central |
| **Saldo a comprometer:** | **$65.600.000** |

## 4.5. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

## 4.6. OTROS GASTOS

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

## 4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS

**a)** RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio. Nota: Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.
**b)** ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal.

**c)** ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo con la norma Tributaria del orden Municipal.

**d)** ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo con la norma Tributaria del orden Municipal

**e)** Tasa PRO-DEPORTE (2%): De acuerdo con la norma Tributaria del orden Municipal

**f)** RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. Nota: Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.

## 4.8. GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- ARTICULO 2.2.1.12.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de apoyo a las funciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- RUT
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP II
- Declaración de bienes y rentas (formato declaración Ley 2013, solo para personal natural)
- Declaración PEP (personas Expuestas Políticamente) SIGEP II
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Libreta militar (solo para hombres menores de 50 años)
- Certificado de Policía
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018.

- Certificado REDAM
- Examen de pre-ocupacional (no superar 3 años para las mismas funciones)
- Certificado de afiliación a EPS, PENSIÓN y ya la ARL se trae luego del acta de inicio
- Tarjeta profesional
- Certificado de estudio
- Certificado laboral

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Profesional en arquitectura y/o ingeniería y/o ciencias ambientales con tarjeta profesional vigente, con estudios de maestría en urbanismo o desarrollo sostenible

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Experiencia de mínimo cinco (05) años en procesos de fortalecimiento institucional y planificación del desarrollo.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

## 7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

**Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015**.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

**9. ANEXOS**:

- Matriz de riesgos

**JUAN DAVID CARTAGENA ALZATE**
Secretario de Planeación